

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES	3
1.1 OBJETO	3
1.2 ALCANCE DEL OBJETO	3
1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN	3
1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	3
1.5 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR.....	3
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	4
1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	4
1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	5
1.9 IDIOMA.....	6
1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.....	6
1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	7
1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	8
1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	8
1.14 CRONOGRAMA.....	8
2. PROCEDIMIENTO: PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD .	9
2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES	10
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	10
2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10
2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN	11
2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.....	13
2.1.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP 14	
2.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	14
2.2 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES	14
2.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ.....	15
2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	15
2.2.3 ÍNDICE PATRIMONIAL	16
2.2.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.....	16
2.2.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados 31 de diciembre de 2014. 16	
2.2.5 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.	17
2.3 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES.	18
2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE	18
2.3.2 INFRAESTRUCTURA	19

2.3.3 LICENCIAS.....	20
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN	20
3.1 FACTORES TÉCNICOS (PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS)	21
3.2 OFERTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)	23
3.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS).....	24
4. DESARROLLO DEL PROCESO.....	24
4.1 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	25
4.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	25
4.3 CAUSALES DE RECHAZO.....	25
4.4 INFORME DE EVALUACIÓN.....	26
4.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	26
4.6 ADJUDICACIÓN.	26
4.7 DECLARATORIA DE FALLIDO.....	27
5 OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	27
6 CLAUSULAS CONTRACTUALES.....	28
7 GARANTÍAS	28
8 CESIÓN DEL CONTRATO.....	29
9 CONDICIONES DE PAGO.....	29
10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	29
12 OBLIGACIONES DEL ICFES	31
13 CLAUSULA PENAL	31
14 CLAUSULA PENAL DE APREMIO	32
15. FORMATOS	33
15.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	33
15.2 FORMATO 2 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO	35
15.3 FORMATO 3 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	37
15.4 FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA.....	39
15.5 FORMATO -5 REGISTRO DE EXPERIENCIA.....	40
15.6 FORMATO –6 Incentivo a la industria nacional.....	41

Anexo No 1- Anexo Técnico

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y para clínicos así como las actividades de prevención en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y programa de Bienestar en el área de protección y servicios sociales, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Nota: ver **Anexo 1 – Condiciones Técnicas**

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto celebra el ICFES, en su condición de empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 0014 de 2011 Manual de Contratación y a los presentes términos de referencia.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

1.5 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley

¹Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011. Artículo 15 numeral 2. Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este manual, cuando el valor del bien o servicio a contratar sea inferior a novecientos (900) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 17 del presente manual.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SELECCIÓN DIRECTA
No. SD-011- 2015**



80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento o después de celebrado el contrato y en ejecución, debe ser comunicada por el proponente afectado de forma inmediata.

Así mismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos del ICFES y demás normas pertinentes, se podrá declarar en cualquier tiempo si llegare a presentarse conflicto de intereses.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el proceso de contratación a adelantar será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$35.526.726)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se generen con ocasión de la ejecución, de conformidad con el análisis realizado al estudio de mercado efectuado por el ICFES, el cual se parte integral del presente documento.

El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 862 de 2015, expedido por Subdirección Financiera y Contable.

NOTA: De acuerdo a lo anterior, las propuestas presentadas no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado para el ítem al cual esté ofertando.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En orden a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6–54, Bogotá D.C.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deben presentar en original y una copia, estar debidamente foliadas en forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en los términos, en medio físico y en medio magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de las condiciones establecidas en los términos de referencia, distribución de riesgos, sus adendas, anexo técnico y demás documentos del proceso.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnética y el original recibido en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la propuesta, el ICFES puede solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, sin que ello genere variación alguna en los requisitos calificables.

La participación en la presente selección requiere la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.
- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y demás formatos y anexos.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

Se entienden por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico y económico que realice el proponente en su propuesta, así como aquellos que entregue para la obtención de puntaje.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que deben sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia y en el anexo técnico

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Carrera 7 No. 32 – 12 Edificio San Martín, primer piso, Oficina de Correspondencia - Unidad Atención al Ciudadano.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SELECCIÓN DIRECTA
No. SD-011- 2015**



Llegada la hora del cierre para la recepción de las ofertas, se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, la relación de las pólizas de seriedad de la oferta y el precio, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

Las ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.14 CRONOGRAMA, se tendrán por no presentadas y serán devueltas a los respectivos proponentes, sin ser abiertas.

Con la presentación de la oferta se entiende que los oferentes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en los términos de referencia, anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas ni parciales.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia puede tomar algún tiempo que debe ser tenido en cuenta por el proponente.

1.9 IDIOMA

La propuesta en su totalidad debe presentarse en idioma castellano.

1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la convención de La Haya sobre “Abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de La Haya entró en vigor en Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio del otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los señalados en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código

de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, los documentos deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la adjudicación del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye justa causa para que el ICFES se abstenga de celebrar el contrato y haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los requeridos.

1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso.
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos del presente proceso y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos que forman parte integral del presente proceso son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- Presentada la propuesta, y una vez se efectúe el cierre, aquella es irrevocable y por lo tanto no se podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma y en el caso de retirarse se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.14 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitaciones	09 de Junio de 2015	Página web www.icfes.gov.co
Publicación de Términos de Referencia	09 de Junio de 2015	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones a los términos de referencia	11 de Junio 12:30 pm	Al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en las instalaciones de la entidad
Respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y publicación de adendas	11 de Junio de 2015	Página web www.icfes.gov.co
Cierre y recepción de Ofertas	12 de Junio de 2015 hasta las 2:00 Pm	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	16 de Junio de 2015	Página web www.icfes.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	17 de Junio de 2015.	Al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en las instalaciones de la entidad

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Selección y Adjudicación	18 de Junio de 2015	Página www.icfes.gov.co web:

2. PROCEDIMIENTO: PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los términos de referencia y **sean invitadas a participar**.

Los interesados en participar y que no hayan sido invitados previamente, podrán manifestar su intención de participar a más tardar el día siguiente a la publicación del proceso, lo anterior, con el fin de emitir la respectiva invitación y permitir la presentación de ofertas.

No se admite que una misma persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal, a menos que sea matriz y subordinada.

Nota: El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

El ICFES se reserva la potestad de revisar y verificar la documentación presentada en la propuesta, así como de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. En caso de no ser suministrada la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, dicha situación se verá reflejada en el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos contemplados en los términos de referencia.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, en el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de conformación.

NOTA: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada **EN ORIGINAL** por quien corresponde.

2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación **de la oferta deberá** estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

De acuerdo al Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (03) meses más.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

2.1.3.1 Personas naturales nacionales o extranjeras

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía, o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.3.2 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, esto es, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del oferente.

En tales documentos se debe acreditar que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente selección y **que la duración**

de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

2.1.3.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.3.4 Uniones temporales y consorcios

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, estos deben conformarse antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes y, el documento de acuerdo de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura.
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.

- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término no inferior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Además del documento de conformación se debe anexar el **FORMATO 2 o3** según corresponda.

La conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser exclusiva para el presente procedimiento.

2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los **6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre**, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección,

sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la certificación aquí exigida.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia por escrito en su propuesta o un anexo a la misma suscrita por el representante legal.

NOTA 3: Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el Concepto DIAN N° 59218 del 18 de septiembre de 2013, existen exoneraciones para el pago de aportes parafiscales (SENA-ICBF) y de salud, que deben ser debidamente certificados en caso de ser procedentes, por el revisor fiscal cuando de acuerdo con los requerimientos de Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal en caso contrario.

2.1.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co).

2.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, **actualizado** de conformidad con la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite. La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de

diciembre de 2014, debe estar suscrito por el Representante legal y/o Revisor Fiscal y Contador de la entidad.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando los proponentes no cumplan con todos o alguno de los índices financieros (índice de liquidez, nivel de endeudamiento e índice patrimonial).

En casos de Proponentes Plurales, la Capacidad Financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de Proponentes Plurales que hayan acreditado Capacidad Financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del Contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la Información contenida en los estados financieros y balance general:

2.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor a 1

2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento Total (NET)= Pasivo/Activo Total x 100

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
--------	------------------

Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
------------------------	---------------------

2.2.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

Índice Patrimonial= Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice Patrimonial	Mayor o igual a 0.5

2.2.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

2.2.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados 31 de diciembre de 2014.

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2014, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2014, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: *activos corrientes* y *activos no corrientes*; los pasivos en: *pasivos corrientes* y *pasivos no corrientes*, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de

ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

2.2.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.2.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

2.2.5 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

En casos de Proponentes Plurales, la Capacidad Financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de Proponentes Plurales que hayan acreditado Capacidad Financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del Contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES.

2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados exitosamente o satisfacción del contratante al cierre del presente proceso de selección o hasta tres (3) certificaciones de facturas de ventas (Relación comercial), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso, ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA.

Respecto de cada contrato indicarse en la respectiva certificación el valor total del mismo incluido el de eventuales adiciones, pero sin comprender el impuesto a las ventas, IVA. Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. **El Proponente deberá diligenciar el FORMATO NO. 5**, en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de suscripción del contrato principal y de las adiciones si hay lugar a ello, certificado por el Banco de la República, lo cual será verificado por la entidad.

En caso que los contratos que hayan ejecutado en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al resultado de multiplicar el porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal por el valor total del contrato pero sin comprender el impuesto a las ventas, IVA.

Así mismo, el proponente deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las certificaciones de contratos que se pretendan acreditar, deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Entidad contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.
- Nombre y teléfono de la persona de contacto para la verificación de la certificación.
- Nombre y cargo de quien certifica
- Nombre del contratista certificado

- Objeto del contrato
- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación de cada uno de los miembros
- Valor total del contrato antes de IVA, en los casos en que el contrato haya sido objeto de adiciones se debe discriminar la fecha y el valor antes de IVA de cada adición.
- Calificación del contratista como: satisfactorio, bueno, o excelente o en el caso de certificaciones expedidas por el ICFES, deberá tener una puntuación igual o mayor al ochenta y cinco (85%).
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización

Sí la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, los participantes no podrán presentar certificaciones de más de tres (3) contratos o más de tres (3) facturas de ventas entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada.

Cuando el proponente presente certificaciones de más de tres (3) contratos o más de tres (3) facturas de venta , que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan solo serán tenidas en cuenta las tres (3) de mayor valor.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

2.3.2 INFRAESTRUCTURA

Los exámenes médicos de ingreso y egreso se realizarán en los consultorios y/o laboratorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Bogotá.

Se requiere que los proponentes tengan por lo menos una sede en donde prestarán los servicios, ubicada cerca a la dirección de la entidad usuaria.

Para ello deberá allegar el listado con las direcciones de las sedes en donde se llevará a cabo el objeto contractual.

Las instalaciones del proponente deben cumplir con los criterios establecidos por la Secretaria Distrital de Salud y disponer de los equipos, elementos y materiales necesarios para la prestación del servicio.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SELECCIÓN DIRECTA
No. SD-011- 2015**



Debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.

Con relación a las evaluaciones medicas programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata desechable para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, esquiopo de órganos, martillo de reflejos), en la sede de la entidad.

El proponente debe contar con los equipos necesarios para efectuar los exámenes ocupacionales requeridos. Estos equipos deben contar con certificado de calibración vigente, el cual se presentará una vez se suscriba el contrato.

2.3.3 LICENCIAS

El proponente deberá allegar:

1. La licencia vigente expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá al proponente, para prestar los servicios de salud ocupacional requeridos.
2. Certificación vigente de los requisitos de acreditación para prestación de los servicios de salud incluidos en el requerimiento de la entidad, expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá a las instalaciones del proponente.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR TÉCNICO	Acreditación de experiencia adicional a la mínima requerida	100	400
	Ofrecimiento de exámenes de perfil lipídico gratuitos	150	
	Ofrecimiento adicional gratuito de campañas educativas con metodología lúdica- motivacional.	150	
FACTOR ECONÓMICO	Menor Valor Ofertado para la prestación de los servicios en oferta global por el ICFES	Hasta 500	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderación de acuerdo con lo establecido en el respectivo formato.	100	100
TOTAL			1000

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el primer orden de elegibilidad, el empate se dirime así:

- Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el criterio de oferta económica, entre quienes estén en el primer orden de elegibilidad.
- Si persiste el empate, se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en los criterios técnicos de evaluación, entre quienes estén en el primer orden de elegibilidad.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia la hora de entrega a la Entidad en el marco del presente proceso de selección.

3.1 FACTORES TÉCNICOS (PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS)

3.1.1 Acreditación de experiencia adicional a la mínima requerida (100 Puntos)

El proponente que acredite experiencia adicional a la requerida y relacionada con el objeto del contrato, obtendrá calificación técnica adicional, la cual se ponderará de la siguiente forma:

CRITERIOS	PUNTAJE
Un (1) contrato adicional al mínimo requerido (ejecutado al 100%) por valor igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial.	50
Dos (2) contratos, ordenes de servicio o más adicionales al mínimo requerido (ejecutados al 100%) por valor igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial.	100

Puntuará cero (0) quien no se encuentre en los rangos aquí establecidos, el proponente que no oferte obtendrá cero (0) puntos.

Para la acreditación de las condiciones de experiencia adicional del proponente, se deben presentar los mismos documentos y se deben cumplir las mismas condiciones que se exigen en el numeral 2.3.1.

La calificación de la experiencia adicional está supeditada al cumplimiento de la experiencia mínima requerida. Si el proponente no especifica la experiencia adicional, la entidad tomará como experiencia mínima requerida de acuerdo a la

allegada en orden de foliación en su propuesta, y la experiencia adicional será la subsiguiente a esta.

3.1.2 Ofrecimiento de exámenes de perfil lipídico gratuitos (150 Puntos)

El proponente que oferte de manera gratuita la realización de los 135 exámenes de perfil lipídico, obtendrá un puntaje de 150 puntos.

CRITERIOS	PUNTAJE
Realización de 135 exámenes de perfil lipídico	150

Para la asignación del puntaje de que trata este literal el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el ofrecimiento de realizar los 135 exámenes de perfil lipídico requerido.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

3.1.3 Ofrecimiento adicional gratuito de campañas educativas con metodología lúdica- motivacional (150 Puntos)

El proponente que oferte mayor cantidad de campañas educativas con metodología lúdica- motivacional, sin generar costos adicionales para el ICFES, obtendrá puntaje adicional. Se ponderará de la siguiente forma:

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuatro (4) campañas educativas con metodología lúdica- motivacional	150
Dos (2) campañas educativas con metodología lúdica- motivacional	75

Puntuará cero (0) quien no se encuentre en los rangos aquí establecidos, el proponente que no oferte obtendrá cero (0) puntos.

Para la asignación del puntaje de que trata este literal el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento el ofrecimiento campañas educativas con metodología lúdica-motivacional.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

3.2 OFERTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **Formato No. 4 - OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal o por la persona facultada para presentar la propuesta y cumpliendo las siguientes condiciones:

- Los valores ofertados para los ítems deben cubrir la cantidad total especificada y relacionada en el **Anexo 1 – Condiciones Técnicas**.
- El IVA se debe calcular de acuerdo a lo que exige el estatuto tributario y **deberá** declararse en la casilla establecida para tal efecto.
- El ICFES considera como oferta económica **el valor de la oferta antes de IVA (en pesos colombianos) relacionado en el FORMATO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA**. Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
 - El valor del IVA.
 - El valor total en el Formato de oferta económica.
 - La suma del valor total de la oferta.
 - El ajuste al peso.
- Todos los valores, deberán ser presentados en **números enteros (sin decimales)**.

La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA, relacionado en el **FORMATO No. 4 – OFERTA ECONÓMICA**, una vez efectuadas las verificaciones a que haya lugar en relación con los valores unitarios ofertados.

El precio de la oferta se evaluará de acuerdo a los siguientes formula:

El aspecto económico tendrá una asignación máxima de hasta quinientos (500) puntos.

Obtendrá el máximo, la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = (V.O.M.P / V.O.E.) 500$$

DONDE:

P.P.E.=Puntaje Propuesta Evaluada

V.O.M.P.=Valor de la Oferta, que tenga el menor valor total

V.O.E. =Valor de la Oferta a evaluar

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido en los términos de referencia

3.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (100 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

Característica	Máximo Puntaje Ofrecido
100% del Personal del equipo es Colombiano	100
Si el personal colombiano es mayor o igual que 50% pero menor que 100%	50
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 6- ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA.**

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

El desarrollo del proceso de verificación, evaluación y adjudicación, comprenderá las etapas que se relacionan a continuación:

4.1 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 2 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 2 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

La oferta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencias, sus anexos, formatos y adendas vigentes.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
6. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento o apartamiento en relación con los requisitos de la oferta, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
7. Cuando las propuesta contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificados con la firma del proponente.
8. Cuando la Oferta Económica supere el presupuesto oficial estimado destinado para la presente contratación o cuando los valores no sean expresados en pesos colombianos.

9. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condiciones los requerimientos y especificaciones previstas en este documento y sus anexos.
10. Si el objeto social no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
11. Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término preclusivo previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
12. La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique el presente documento.
13. Cuando modifique o cambie su oferta inicial.
14. La presentación de varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
15. Las demás señaladas en el presente documento.

4.4 INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación, en el que se indicará la calificación de las ofertas.

4.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia se recomendará al ordenador del gasto que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

4.6 ADJUDICACIÓN.

Con base en el Informe de Evaluación y la recomendación del Comité Evaluador, si son de recibo del ordenador del gasto del ICFES dichas recomendaciones, mediante acto administrativo adjudicará el correspondiente contrato y notificará

personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la decisión de adjudicación del contrato.

Se adjudicará un solo contrato por todos los ítems que componen el objeto contractual, NO se harán adjudicaciones parciales ni alternativas.

La publicación de los términos de referencia, la invitación, la recepción de las propuestas, la evaluación o el informe de evaluación, ni ningún otro acto precontractual obligan al ordenador del gasto del ICFES a adjudicar ni celebrar contrato alguno.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando cumplan, sean favorables y estén vigentes.

4.7 DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas cumpla, sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los bienes requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

5 OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas ni parciales.

6 CLAUSULAS CONTRACTUALES

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Además de la obligación de suscribir el contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se obliga a cumplir con el otorgamiento de las garantías que se indican en el numeral 7 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

7 GARANTÍAS

La ejecución del contrato exige como requisito previo la presentación de parte del adjudicatario y la aprobación de parte del ICFES de las siguientes garantías:

- A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- B. **Calidad del servicio del contrato**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total GARANTÍAS: del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicional a lo anterior, deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES:

- D. **Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales**, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), con las siguientes coberturas: **Responsabilidad Civil Profesional Médica, Responsabilidad Civil Extracontractual y por Uso de equipos y aparatos médicos.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las GARANTÍAS, así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica. Adicionalmente en la Póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

8 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa del ICFES.

9 CONDICIONES DE PAGO.

El ICFES cancelará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con la tarifa establecida para cada tipo de servicio (exámenes y/o actividades realizadas) y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta presentada, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará con el ICFES a:

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales, ya sean de ingreso, de retiro, periódicos, paraclínicos, exámenes ejecutivos, deportológicos, nutricionales, de prevención de la salud o vacunación según el caso.
2. Entregar informes de morbilidad y de aptitud, relacionados con las condiciones de salud de los funcionarios del Instituto, al igual que de las actividades de prevención y promoción de salud que se realicen.
3. Enviar con el paciente el resultado del examen de ingreso y de aptitud en sobre cerrado dirigido a la Subdirección de Talento Humano y entregar al paciente en sobre cerrado el resultado del examen de egreso.
4. Atender a los funcionarios en las diferentes sedes del proveedor, o en el ICFES, o en lugar definido para tal fin.
5. Sugerir y realizar, en caso que se

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SELECCIÓN DIRECTA
No. SD-011- 2015**



requiera, estrategias acordadas con el ICFES, con el fin de prevenir enfermedades ocupacionales. 6. Remitir a los funcionarios a la EPS por parte del médico ocupacional con concepto médico en caso de ser requerido. 7. Sugerir al ICFES cambios de funciones cuando las mismas afecten el estado del funcionario. 8. Entregar al ICFES reporte individual con certificado de aptitud avalados por el profesional competente. 9. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional Sistema de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 y 1918 de 2009. 10. Realizar actividades asociadas a salud ocupacional que se consideren pertinentes, de acuerdo a los exámenes ocupacionales que previamente se mencionan. 11. Hacer entrega de los respectivos carnés a quienes se apliquen las vacunas. 12. Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009. 13. Permitir visitas de inspección a sus instalaciones por parte del supervisor del contrato o a quien el designe, con el fin de verificar las condiciones de recurso humano e infraestructura durante la ejecución del contrato. 14. Entregar informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, y mensualmente entregar un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los Subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. 15. Garantizar la disposición del personal médico y auxiliar requerido, cumpliendo los requisitos exigidos durante el plazo de ejecución del contrato. 16. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial. 17. Las instalaciones deben cumplir con los criterios establecidos por la secretaria Distrital de salud y disponer de los equipos, elementos, y materiales necesarios para la prestación del servicio. 18. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES, a través de los funcionarios que ejercerán control de la ejecución. 19. Presentar las facturas necesarias para el desarrollo oportunamente y con los soportes correspondientes. 20. Disponer para la ejecución del contrato del recurso humano requerido. Cualquier cambio en dicho recurso humano requerirá de la verificación por parte del ICFES del perfil solicitado. 21. Garantizar la calidad del servicio y responder por él. 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 23. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

12 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga con el CONTRATISTA a: 1. Informar el listado de funcionarios que participarán en las actividades de salud y ofrecer el apoyo en la citación de los funcionarios. 2. Ofrecer un sitio adecuado para las actividades de salud ocupacional que se lleven a cabo en el ICFES. 3. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes a cada uno de los exámenes realizados. 4. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo objeto del mismo. 5. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo. 6. Acordar con el contratista las actividades de seguridad y salud en el trabajo requeridas, según los resultados de exámenes. 7. Brindar el apoyo y colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 8. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 9. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 10. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 11. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 12. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 13. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 14. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

13 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento, solucionarán el conflicto de mutuo acuerdo, en el evento de no llegar a un arreglo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

14 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

15. FORMATOS

15.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá, DC.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 011- -2015

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*)), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán el objeto contractual, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SELECCIÓN DIRECTA
No. SD-011- 2015**



- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días calendarios, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES: XXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**15.2 FORMATO 2 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE
CONSORCIO**

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 011-2015

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SELECCIÓN DIRECTA
No. SD-011- 2015**



8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

15.3 FORMATO 3 - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 011-2015

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
3. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SELECCIÓN DIRECTA
No. SD-011- 2015**



4. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
5. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
6. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

15.4 FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL-)

NOTA: Se debe diligenciar únicamente el Valor Unitario sin IVA, la modificación de este anexo será causal de rechazo.

15.5 FORMATO -5 REGISTRO DE EXPERIENCIA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL-)

15.6 FORMATO –6 Incentivo a la industria nacional

El oferente deberá seleccionar con una X la opción que corresponda

Característica	
100% del Personal del equipo es Colombiano	
Si el personal colombiano es mayor o igual que 50% pero menor que 100%	
Personal del equipo es Colombiano < 50%	

(Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica